



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

CLAVE: SEM002905 FECHA EXPEDICIÓN: 12-julio-2018
 FOLIO TRÁMITE: 212,000
 NOMBRE: ESPINOZA SANCHEZ BLANCA LILIA
 UBICACIÓN: PROLONGACION LAS FUENTES EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: GUSTAVO DIAZ ORDAZ
 CALLE CRUCE 1: SIERRA DE MAZAMITLA
 CALLE CRUCE 2: SIERRA DE MAZAMITLA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PREPARADA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
 DÍAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$1,092.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 08:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 08:00:52 p
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 08:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:52 a	A: 08:00:52 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 08:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 08:00:52 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. A. Hindu Chava
AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ESPINOZA SANCHEZ BLANCA LILIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendocinaje o préstamo del punto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rurales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE